

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA:

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXV

DE ACTUALIDAD

REDUCCION IMPRACTICABLE.—*Con todo respeto hemos de formular algunas objeciones al decreto dictado por la presidencia del Consejo de ministros, referente a la supresión de la mitad del número de funcionarios públicos. Nos ha sorprendido ese decreto cuando habíamos ya escrito un artículo afirmando nuestro convencimiento de que en algunas de las oficinas de la Primera enseñanza hay escasez absoluta de personal. Entre esas oficinas están las Secciones administrativas. Viene esa amortización de plazas o mejor dicho, supresión, casi a la vez que la convocatoria de Escuelas para su provisión por los cuatro primeros turnos. En esa convocatoria se recarga de un modo extraordinario el trabajo de las Secciones. Han de certificar hojas, han de examinar y comprobar relaciones numerosas y han de hacer la misma computación con todas las fichas, que serán bastantes millares. Solamente un Maestro nos ha encargado cuatrocientas fichas para solicitar otras tantas Escuelas. Antes, con las relaciones había que comprobar una sola y certificarla: ahora habrá que hacer lo mismo con la relación y además comprobar que en los datos de las distintas fichas hay completa exactitud al exponer los datos. Esto será necesario, no por desconfianza del Maestro, sino porque todos cometemos errores y equivocaciones de buena fe. Ya venían recargadas las Secciones de trabajo de una manera abrumadora. Con la descentralización de servicios se ha acrecido recientemente esa pesadumbre. Con el sistema de provisión que se inaugura—y conste que no lo censuramos—el trabajo llega a ser insostenible e irrealizable. Si a ello se añade la supresión de la mitad de los funcionarios, como dispone la presidencia del Consejo para todos los cuerpos administrativos, comprendiendo, naturalmente, a las Secciones mencionadas, creemos y afirmamos que el servicio, en muchos casos, no podrá realizarse o lo será a costa de sacrificios que será imposible mantener mucho tiempo. Admitimos que haya algunas oficinas con exceso de personal; pero en otras, como las Secciones, había y hay verdadera escasez y la reducción que impondrá ese decreto es impracticable.*

Expediente de jubilación.—Nos escriben desde Córdoba llamando la atención sobre el expediente de jubilación de doña Dolores Palacios López, Maestra que fué de Palma del Río, que cesó por edad en 7 de julio de 1930, y desde esa fecha vive sin cobrar un céntimo, por no haber sido resuelto todavía su expediente.

Rogamos a las autoridades hagan despachar con más diligencia estos expedientes para que no se den casos de estar más de un año sin cobrar Maestros jubilados por haber cumplido la edad reglamentaria.

Para los opositores de las segundas listas supletorias.—Hemos insertado en nuestro número pasado dos

relaciones de Escuelas, una de niños y otra de niñas, que han quedado desiertas en los cuatro primeros turnos y que corresponden, por tanto, a opositores y opositoras de la segunda lista supletoria de 1928. Hay para Maestros 368 plazas y para Maestras, 354. No se puede solicitar todavía. Deseando evitar rectificaciones de nombramientos se ha publicado la lista para que, en plazo de ocho días, sea rectificada por las Secciones administrativas. El plazo termina en 3 del mes próximo. Suponemos y deseamos que la rectificación se haga en plazo breve, que pudiera ser de una semana, y en tal caso, para mediados de noviembre podría hacerse la convocatoria. Los interesados deben conservar esa lista

provisional, porque pudiera ser que, al hacer la rectificación, solamente se dieran las variaciones introducidas sin reproducir la lista. Si hiciera falta, sin embargo, nosotros la daríamos de nuevo, así como instrucciones para solicitar.

Don Godofredo Escribano.—Víctima de rápida dolencia ha bajado al sepulcro este querido amigo nuestro, compañero de Prensa y Profesorado durante muchos años. No necesita presentación porque todos los Maestros le conocen, ya sea por sus escritos, ya por sus enseñanzas. Durante muchos años ha sido profesor de la Escuela Normal de Maestros, explicando los diferentes cursos de Pedagogía y su Historia. Era autor de varios libros muy extendidos. Dirigía nuestro colega "La Enseñanza". En varias ocasiones ha sido también director de la Escuela Normal, y al ser jubilado por edad y cesar recientemente, fué encargado del citado establecimiento. Era un excelente compañero y un buen amigo de todos, dispuesto siempre a prestar un servicio o hacer un favor. La enfermedad última ha sido traidora; lo ha arrebatado en muy pocos días. Su muerte ha sido sentidísima, y el entierro, celebrado ayer, una numerosísima y espontánea manifestación de duelo. Acompañamos a su distinguida familia en el dolor por esta pérdida irreparable, y rogamos a nuestros lectores una oración por el descanso eterno del compañero perdido.

En las Escuelas graduadas, unitarias y mixtas debe ser empleada la "Nueva Enciclopedia Escolar", por Félix Martí Alpera. Son libros que deleitan a los niños y que leen con verdadero interés. Lenguaje sencillo. Contenido científico excelente. Forma pedagógica irrepachable. Publicados los grados primero y segundo. Hijos de Santiago Rodríguez, Editores. Burgos.

CROMOGRAFO
aparato multicopista. Pida uno GRATIS a T. LAINEZ, Cintruénigo (Navarra).

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Oviedo.—En la última sesión celebrada se tomaron estos acuerdos:

Primero. Que la Asamblea considerará nobilísimos los principios generales en que se informa la ponencia de la Granja, aceptándola, salvo algún concepto—la teoría de la paternidad, por ejemplo—, como un bello ideario de educación nacional.

Para hacer el plan menos complejo, y por tanto más viable, tanto social como económicamente, acaso conviniera, al menos en los comienzos, desligar a la Escuela de ese período primero o maternal. Deberán establecerse cuantas Escuelas de párvulos (tres a seis años) sean necesarias, continuando la primaria (seis a catorce) y prosiguiendo en las complementarias o de aprendizaje (agrícolas, de Artes y Oficios, Trabajo, etcétera), de catorce a diez y seis.

Segundo. Para combatir la funesta plaga del analfabetismo, el remedio eficaz, único, está en la realización del magno proyecto, ya en plena marcha, del Gobierno de la República de crear 27.000 Escuelas donde hagan más falta, y entonces hacer la enseñanza obligatoria con la máxima energía.

Las Escuelas de adultos deben continuar, pero duplicando las gratificaciones por un servicio tan duro.

Tercero. Que la enseñanza primaria continúe siendo función del Estado y que el Magisterio Nacional sea reconocido como un solo Cuerpo de funcionarios públicos dependientes del Poder central.

Cuarto. El Magisterio está mal retribuido. Así lo reconoció noblemente el Gobierno provisional de la República en el decreto de 23 de junio, aprobado en Consejo.

Es, pues, de gran necesidad mejorar el desdichado primer Escalafón, en el que más del 80 por 100 de los Maestros están con las dotaciones de entrada y en la absurda de 3.500.

La Asamblea tomó el acuerdo de trabajar en pro de la implantación de la plantilla redactada por la Federación castellano-leonesa.

Quinto. Que en ningún caso se tolere el intrusismo en la enseñanza, prohibiendo ejercerla a quienes no sean titulados.

Sexto. Que para la admisión de los alumnos en fábricas y talleres sea indispensable el certificado de cultura general expedido por el Maestro, y ese mismo documento debería bastar para el ingreso en los centros de enseñanza.—El Presidente accidental, U. Blasco.—El secretario, A. Cuesta.

E C O S D E L M A G I S T E R I O

Iconoclastas sin razón.—Según se lee en la Prensa diaria la estatua del Conde de Romanones, que el agradecimiento y los dineros de los Maestros levantaron en Guadalajara, ha sido derribada.

¿Qué dicen a eso mis compañeros del Magisterio nacional?

Yo que fui uno entre los primeros que ofrecieron a las autoridades mi modesta, pero fervorosa adhesión al nuevo régimen; que por mis entusiasmos republicanos estoy sosteniendo una sorda y violenta lucha contra los enemigos de la República; que he encontrado digno del mayor aplauso las reformas culturales de los señores Domingo y Llopis, y que en defensa del Gobierno y de la obra ministerial he hecho una campaña en la Prensa diaria, nadie podrá, sin ofensa, tacharme de monárquico o reaccionario, si ante el atropello de esos iconoclastas sin razón alzo mi más viva protesta y requiero a la clase para que por sus órganos más autorizados demande de la opinión y solicite del Poder que la estatua de don Alvaro de Figueroa y Torres sea colocada de nuevo en el lugar que debidamente

ocupaba por voluntad y reconocimiento del Magisterio primario.

Esas piedras y esos bronces no exaltan al político, al monárquico ni al maquiavelo, que muchos reconocen en el Conde de Romanones.

Para nosotros, aun cuando lo fuera, no significa nada de eso, sino que simboliza el homenaje al ilustre benefactor que salvó a los Maestros, a los redentores del pueblo, de la miseria, del oprobio, de la ignominia, de la esclavitud a que los Ayuntamientos los condenaba, no pagándoles sus míseros haberes, dejándoles morir materialmente de hambre, y humillándoles con toda suerte de sometimientos.

Y ahora, cuando de nuevo surge con las ciegas aspiraciones regionalistas el fantasma del viejo calvario, el peligro de volver a los Ayuntamientos, y quedar de nuevo meses y meses sin cobrar, de revivir, en fin, los curados sufrimientos, y los Maestros temerosos ante el pavoroso porvenir que les aguarda, se apresuran a defenderse; he aquí el hecho sintomático que, quizá sin proponérselo, viene a realzar a nuestros ojos el inminente riesgo de ver la conquista de nuestra emancipación económica y moral demolerse juntamente con la estatua de nuestro protector de ayer.

Bien; bien ido está el viejo régimen, con la turba de sus nefastos servidores, y que el ostracismo retire a sus desacreditados caudillos; pero nuestra sincera fe republicana no nos ciegue tanto que nos impida ver lo injustificado de ese acto de encono político y el significado doloroso que tiene para nosotros la demolición de esa estatua, erigida con harta más razón y justicia que tantas otras que la vana popularidad de un día levantó a muchos falsos ídolos.—S. Campo **RENEDO.**

IMPORTANTE

Rogamos encarecidamente a nuestros abonados hagan las renovaciones de suscripción antes del día 15 del mes de diciembre. A partir de esta fecha, serán suprimidos los números para el sorteo de Navidad de la Lotería nacional, los vales reintegrables y el precio de los libros de primero y segundo grado dejará de tener la mejora al adquirirlos por docenas o mayores cantidades, siendo el precio el señalado para los ejemplares sueltos. No lo olviden; hasta el día 15 de diciembre.

S E C C I O N V A R I A

Por los huérfanos del Magisterio nacional

Escribo estas cuartillas bajo la impresión dolorosa que me ha causado el examen del expediente solicitando los beneficios de Protección a Huérfanos, presentado a la Junta provincial de Oviedo, por los hijos de un compañero fallecido en circunstancias bien trágicas.

Se trata de tres niños, de doce, cinco y dos años, respectivamente, que a la muerte del padre quedan en el mayor desamparo, puesto que la madre, según certificación facultativa, padece enajenación mental.

A estos niños les proporcionará la Protección a Huérfanos, el auxilio económico a que tienen derecho, pero no basta, les faltará el hogar, la mano cariñosa que enjague sus lágrimas, el corazón bondadoso que cuide de su formación espiritual.

No sé si en otras provincias se habrá presentado algún caso análogo al que nos ocupa, pero no están libres de ellos. Ignoro, también, si han sucedido, cómo los han solucionado.

En ésta ya han ocurrido dos.

El primero fué resuelto gracias a las eficaces gestiones de la Junta provincial y a la caridad de un internado que por las "cincuenta" pesetas de auxilio que mensualmente percibe la huérfana, se comprometió a proporcionarle estancia y educación.

El segundo no sé cómo se resolverá. Este es más difícil. Son tres los huérfanos, una niña y dos niños, pero la Junta realizará cuantas gestiones estén de su parte para que las infelices criaturas no queden en la calle.

Mas, aunque estas gestiones llegaran a feliz término, ¿quedará resuelto el problema? Se presentarán otros casos el día meros pensado.

Grande y meritoria es la labor que viene realizando la Institución, concediendo auxilios económicos, gracias a los cuales, hemos dejado de ver envueltos entre las garras de la miseria, con vergüenza de propios y extraños, a los hijos de quienes entregaron parte de su vida para repartir la hecha jirones entre los hijos de los demás.

Pero casos como éste y otros análogos, que habrán ocurrido o que pue-

dan ocurrir, son aldabonazos que nos avisan que la obra está a medias, que hay que completarla con la implantación, lo más rápidamente posible, de colegios, donde puedan ser recogidos aquellos huérfanos a quines sus familias, por circunstancias diversas, no puedan o no quieran retener en el hogar.

Si la función protectora va a quedar limitada a conceder una pensión para que llegados los veinte años cese de percibirla el beneficiario, dejándole abandonado después a sus propias fuerzas, no se habrá hecho más que entregar una limosna. Y no es éste el fin perseguido con la Institución.

Es necesario mitigar en el huérfano, en cuanto se pueda, las consecuencias de su desgracia, educándole y proporcionándole una carrera, arte y oficio, que le ponga en condiciones de ganarse su sustento el día en que cese el percibo de la pensión.

Hay que llegar, pues, a la creación de los Colegios regionales a que se refiere el Reglamento, o, por lo menos, inmediatamente, a la implantación de uno central, donde los huérfanos que lo necesiten encuentren, en la medida de lo posible, un sustituto del hogar paterno, bajo todos sus aspectos.

Han pasado ya casi dos años desde la creación de la Institución, y estamos lo mismo que el primer día, y lo bueno, por muy bueno que sea, hay que mejorarlo.

Otro caso digno de tener en cuenta es la situación en que quedan los huérfanos que se hallen imposibilitados física e intelectualmente para el trabajo.

Nada se ha previsto en el Reglamento, y quedan sometidos al régimen general.

Debiera figurar—y así lo tiene propuesto a la Central la Junta provincial de Oviedo—un artículo, en el que, igualmente a lo establecido en el 83 del Estatuto de Clases Pasivas del Magisterio, se considere vitalicia la protección del Colegio para el huérfano, que, tras pasada la edad señalada como límite en el artículo cuarto del Reglamento, pruebe su imposibilidad para el trabajo.

Pongo ambos extremos a la consideración de la Junta Central de Protección a Huérfanos del Magisterio

y de todas las provinciales, sin que haya en ello ánimo de censura para nadie, y mucho menos para la Central, sobre la que pesa una labor abrumadora con el solo despacho de los numerosos expedientes y múltiples asuntos que surgen a diario. Antes al contrario; reconozco de buen grado, que le será imposible, a pesar de sus actividades, poner en práctica sus muchas iniciativas.

Mi interés es el interés de los huérfanos, y por eso entiendo que debe reforzarse la Junta Central con cuantas personas se estime necesarias para que pueda llevar a cabo los fines que nos propusimos con la implantación del Colegio.

Todo antes que seguir en el "statu quo".

Baudilio ARCE Y ARCE

Secretario de la J. P. de P. a Huérfanos del Magisterio de Oviedo.

NO HAY PROBLEMA

Los funcionarios del Estado necesitan, en general, mejor retribución, a cambio de mayor rendimiento.

El Maestro no es más considerado porque hay la opinión de que trabaja poco y disfruta de muchas vacaciones.

Los Maestros no necesitamos las vacaciones para vivir. Nos gustaría, contar con un sueldo que nos permitiera vivir desahogadamente, aunque sólo tuviéramos un mes de descanso al año, y trabajar más horas al día.

Cada Escuela unitaria, puede desdoblarse en dos, con una sección de tres horas por la mañana y otra igual por la tarde.

La enseñanza sería obligatoria, bajo severas sanciones.

Los niños podrían ayudar en el campo a sus padres, sin faltar por ningún pretexto a la sección escolar que les correspondiera.

El Magisterio Nacional puede y quiere dar más rendimiento. Las clases de adultos agravan el problema, cuando podía ser resuelto sencillamente en las Escuelas del cuartel.

Muchos padres retraen de la Escuela a los niños, para después enviarlos a las clases nocturnas.

Con los mismos Maestros y edificios que actualmente hay al servicio de la Instrucción pública, se puede atender a toda la población escolar.

Someter a un niño a cinco horas de

intensa labor en la Escuela, además del trabajo que se les señala para sus cosas, es perjudicial al desarrollo y a la salud de los escolares.

Interpolar recreos, gimnasia, trabajos manuales, etc., para aligerar las horas, no es bien interpretado en las aldeas, donde mandan a los niños a la Escuela, "exclusivamente", para que aprendan a leer, a escribir y a calcular.

En realidad, lo que el Magisterio necesita es aliciente; un horizonte despejado, que no lo condene a vivir veinticinco años o más en la categoría de entrada.

Lo demás del problema cultural, es cuestión de mejor distribución del trabajo.

De generosidad por parte de todos.

Más rendimiento y mejor retribución.

Q. ROCA-BALLERO

La reforma del calendario

En este mes de octubre se reúne en Ginebra una Comisión de la Sociedad de las Naciones, que tratará de uniformar la reforma del calendario. El asunto es de mucho interés, y se han abierto informaciones en la mayoría de los países (más de 30 naciones) para conocer la opinión de los habitantes y las reformas que se desean. El Comité español ha hecho también una encuesta precedida de los siguientes datos, que creemos interesantes para nuestros lectores.

Defectos del calendario actual

La duración de los meses varía entre veintiocho y treinta y un días. La de los trimestres es, respectivamente, de noventa días (noventa y uno en los años bisiestos), noventa y dos y noventa y tres, y el primer semestre contiene tres días menos que el segundo. Los meses, trimestres y semestres no contienen el mismo número de semanas.

Esta duración desigual de las divisiones del año produce una gran perturbación en las operaciones de Contabilidad y en las estadísticas, especialmente las relativas a la marcha de los asuntos, producción, ventas y transportes.

Todos los cálculos de salarios, seguros, pensiones, alquileres y rentas acordados por meses, trimestres o semestres no corresponden exactamente a la dozava, cuarta parte o mitad del año, respectivamente. En las

cuentas corrientes de los Bancos hay que valerse de tablas especiales para efectuar los cálculos con cierta rapidez y seguridad, por lo cual en la mayor parte de los establecimientos financieros se recurre a considerar los meses de treinta días, o sea los años de trescientos sesenta, en tanto que en el descuento de las letras de cambio el año se cuenta por su número exacto de días.

Por no ser el calendario inmutable, de un año a otro varían los nombres de días de semana que corresponden a una cierta fecha, por lo cual la misma disposición de éstos sólo se reproduce de veintiocho en veintiocho años.

Las autoridades han de decidir en cada año cuáles han de ser las fechas correspondientes a la reunión de las Cámaras, a apertura de Tribunales, principio de cursos escolares, de las vacaciones, etc., pues la fecha fijada de antemano podría caer en domingo.

Los días 1 y 15 de un cierto mes pueden caer en domingo, lo que impide efectuar inmediatamente la revisión, resumen y balance del plazo que acaba de transcurrir, así como es un inconveniente para los plazos que expiren en dichos días en el pago de haberes, alquileres, rentas, etc., que entonces hay que retrasar o adelantar.

Para dichos efectos y los comerciales e industriales es un gran defecto que los meses no sean iguales, pues unos pueden contener cinco domingos y otros cuatro, etc.

Para remediar estos inconvenientes se proponen reformas del calendario, de las cuales las más importantes y que cuentan con gran número de partidarios son las siguientes:

Igualación aproximada de los trimestres

La reforma más insignificante consiste en igualar aproximadamente la duración de los trimestres sin hacer inmutable el calendario.

Para ello bastaría simplemente con llevar el 31 de agosto de un año al fin del mes de febrero del año siguiente.

Calendario perpetuo de 364 días (52 semanas), y un día complementario (o dos en los años bisiestos), sin denominación de día de semana

Descartado todo proyecto que modifique el principio del año o que lo divida en meses cuya longitud varíe

considerablemente, todo proyecto de reforma que instituya un calendario perpetuo sin variar la longitud del actual lleva a la conclusión de aceptar las cincuenta y dos semanas, equivalentes a trescientos sesenta y cuatro días y el día sobrante en los años ordinarios o los dos sobrantes en los bisiestos, considerarlos como días "blancos" o "complementarios", sin denominación de día de semana. El día complementario podría colocarse al final del año. Este sistema puede traducirse en dos soluciones distintas.

Primera solución: trece meses de 28 días o cuatro semanas cada uno

Esta solución ofrece las siguientes ventajas:

Todos los meses tienen el mismo número de semanas y días, así como cuatro domingos, lunes, etc.

Ningún mes tiene fracciones de semana y todos los trimestres, iguales, constan de trece semanas.

La misma fecha de un día del año corresponde siempre al mismo nombre del día de la semana y, siendo invariable esta correspondencia, se fijarían de una vez para siempre los días correspondientes a fechas especiales: apertura de Tribunales, del período escolar, históricas, etc.

Las ganancias por fracciones de semanas, en caso de pagar por meses, que actualmente hay que calcular, desaparecerían. Los presupuestos de familias y establecimientos comerciales se simplificarían.

Todos los meses son perfectamente comparables, se suprime una gran cantidad de labor burocrática y pueden obtenerse economías en la preparación de balances, estadísticas, en los asuntos públicos o privados y en los trabajos científicos, así como en el pago de las criadas.

Este mes de veintiocho días se ajusta al fenómeno fisiológico de la mujer y al período completo de reproducción (doscientos ochenta días, o diez meses de veintiocho) de la especie humana.

En cambio este sistema de reforma ofrece los siguientes inconvenientes:

No siendo 13 divisible por 2, 3, 4 y 6, los cuartos y mitades de años no contendrían un número exacto de meses.

Habría trece épocas mensuales para los libros de contabilidad y 13 pagos mensuales, en lugar de los 12 actuales, lo que supondría un cierto

aumento de trabajo en la contabilidad y pagaduría.

Durante un período transitorio la adopción de este sistema obligaría a un número mayor de ajustes para la comparación de las estadísticas y fechas, lo que no ocurriría en tan gran medida de adoptarse el sistema de los doce meses.

De aceptarse la solución del año de trece meses de veintiocho días, ciertas comunidades religiosas (las de los judíos y adventistas) proponen que los días blancos y complementarios, sobrantes de cada año, se acumulen cada seis años y formen una semana completa que se agregará al año en que se efectúe esta acumulación, con lo cual no habría días sin denominación de semana, ni se rompería la continuidad de éstas, lo que para dichas religiones tiene la incalculable ventaja de que la fiesta del "sabbat" se celebra exactamente cada siete días, como es esencial en sus dogmas.

Segunda solución: doce meses de treinta o treinta y un días

Los trimestres constan de dos meses de treinta días y uno de treinta y uno, o sea un total de trece semanas, a más del día complementario en los días ordinarios, o los dos en los años bisiestos.

Las ventajas atribuidas a este sistema son las siguientes:

Los semestres y trimestres son iguales y constan de un número entero de meses y semanas; para el trimestre trece semanas.

Los semestres y trimestres pueden ser comparados desde el punto de vista estadístico, sin necesidad de introducir correcciones o ajustes.

Este sistema implica pocas modificaciones en la tradición y menos dificultades durante el período transitorio.

En cambio presenta los siguientes inconvenientes:

Los meses no son de la misma longitud, ni comparables directamente. Además, difieren en lo que concierne al número y valor económico de los días de la semana, ya que uno puede tener cinco sábados, otro cinco domingos, etc.

Parece menos esencial igualar los trimestres y semestres que los meses, ya que los trabajos de contabilidad para aquéllos son menos importantes y frecuentes que para éstos.

Los meses no contienen un número exacto de semanas, lo que obliga al

cálculo de fracciones de semanas en el caso de pagos por meses.

Las fechas en meses sucesivos no corresponden al mismo día de la semana, como en el sistema precedente.

Fijación o menor fluctuación de las fiestas móviles del año. Inconvenientes del sistema actual y proyectos de reforma

La fiesta de Pascua oscila entre el 22 de marzo y el 25 de abril, o sea en un intervalo de treinta y cinco días, con un corrimiento igual en las fiestas móviles. De aquí resulta que el principio del año escolar y el de unas vacaciones son fijos, pero el de otras es variable. La enseñanza escolar, la vida universitaria, la actividad judicial y los intereses comerciales, especialmente los de los transportes, y los industriales, particularmente los de tejidos, artículos de modas y alojamientos en fondas y pensiones resultan perjudicados por esta variación de las fiestas móviles.

Aceptando la reforma del calendario que admite trece meses de veintiocho días, podría fijarse exactamente la fecha que en cada año habría de corresponder al domingo de Pascua. Para ello bastaría elegir, por ejemplo, el primero o segundo domingo de abril, y éste sería en todos los años un día fijo, el de la fecha que invariablemente correspondiera al domingo elegido.

De aceptar el otro sistema de calendario perpetuo de doce meses, ya no se podría fijar exactamente la fecha que en cada año correspondería al domingo de Pascua, puesto que no se reproducen de un año a otro los mismos días de la semana en fechas iguales y sólo cabría establecer una menor fluctuación de las fiestas móviles.

La inmensa mayoría de las entidades consultadas en los distintos países se inclina a aceptar para la fiesta de Pascua el domingo que siga inmediatamente al segundo sábado de abril.

En Inglaterra la cuestión de la fijación de la fiesta de Pascua se juzga tan importante que se consideran satisfechos con que se adopte, aunque no se haga reforma alguna del calendario.

Las iglesias ortodoxas, anglicanas y protestantes aceptan la fijación o menor fluctuación de la fiesta de Pascua, siempre que todas las comunidades cristianas la admitan de común acuerdo, y la Santa Sede ha de-

clarado que en caso de demostrarse que dicha fijación es un bien universal estaría dispuesta a convocar un concilio ecuménico para el estudio de la cuestión."

Hasta aquí el documento distribuido que hallamos muy discreto y ajustado a los hechos, salvo en el detalle de que en el calendario de doce meses "no se podría fijar exactamente la fecha que en cada año correspondería al domingo de Pascua". Si se adoptan los doce meses, con un día blanco fuera de semana (dos en los bisiestos) una fecha determinada del año, 1.º de abril, por ejemplo, será siempre el mismo día de la semana, igual al del 1.º de año, etc.

Parece que, por razones de orden económico-industrial y para que los meses coincidan con las semanas, una mayoría ha opinado en España por la división del año en 13 meses de 28 días, que hacen los 364, más uno, suelto o blanco, para celebrar el 1.º de enero u otra fiesta internacional.

La Pedagogía experimental en la Escuela

Pruebas elementales de la memoria

Hay que distinguir en el niño dos fórmulas de evolución: evolución por crecimiento y evolución como aprendizaje.

El desarrollo del niño se advierte desde las primeras semanas de su vida, y el aprendizaje se basa en que tenemos memoria.

Es interesante en la vida escolar investigar las leyes, según las cuales actúa la memoria.

Toda operación realizada una vez, no se pierde para la vida del individuo, y cada vez que se repite se realiza con mayor perfección.

El Maestro en la Escuela debe estar atento al adiestramiento y aprendizaje de los niños, estudiando las normas de su desarrollo, para que no degeneren en peligroso mecanismo.

Probablemente no hay proceso psíquico que haya sido tan estudiado como la memoria.

La primera cuestión que salta a la vista del observador es si existe en los muchachos una memoria general, o bien si no hay más que memorias parciales.

Y desde luego a los Maestros les interesa conocer la correlación que existe entre las diversas formas de

S E C C I O N O F I C I A L

memoria, para determinar si en general el escolar tiene buena o mala memoria, y en qué grado y forma se halla más desenvuelta.

Vamos a prescindir de complejos estudios de la memoria en los niños, determinando en este trabajo, destinado a dar sencillas normas de pruebas de la memoria, dos tipos escolares en relación con este proceso psíquico. Estos tipos serán el auditivo y visual, claramente determinados.

Las imágenes auditivas son siempre más fugaces que las visuales, esto saben muy bien los Maestros la importancia que tiene en la Enseñanza en la Escuela.

Limitémonos, pues, por hoy a exponer las siguientes pruebas:

MEMORIA

<i>Visual.</i>	}	Formas, imágenes, palabras.
<i>Auditiva.</i>		Cifras, palabras, frases.

Para probar la memoria de formas, el Maestro puede dibujar sobre la superficie de un cartón veinticinco figuras geométricas. En otro cartón más pequeño deben dibujarse otras nueve figuras de las que corresponden al primer cartón. La prueba es individual, y conviene que esté el niño convenientemente aislado, para que no se distraiga.

Se le dice al muchacho que durante diez segundos debe fijarse en las figuras dibujadas en el cartón pequeño, y pasados quince segundos, el observador le presenta el cartón con las veinticinco figuras, para que el sujeto marque aquellas figuras que recuerde haber visto en el primer cartón.

Los niños de las Escuelas de Sorria recuerdan, como término medio, siete figuras.

La prueba de la memoria de imágenes consiste en presentarle al niño, durante diez segundos, un cartón con diez imágenes de distintos objetos. Imágenes de personas, cosas, de herramientas, etc., etc. Pasados quince segundos, el observador hace recordar de palabra al muchacho las imágenes que se acuerde.

Cuando la memoria de imágenes es buena, recuerdan 8. La media es 6.

Para la prueba de la memoria visual de palabras, el Maestro escribirá sobre una tira de papel en orden vertical, diez palabras conocidas de

INDICE DE LA "GACETA"

Día 30 de octubre.—Orden nombrando a don Antonio González Cobo Profesor de Literatura del Instituto local de Segunda enseñanza de Ribadeo.

Otra ídem a don Hipólito Martínez Cristóbal encargado de curso para el desempeño de la plaza de Profesor de Latín, vacante en el Instituto de Ibiza.

Otra ídem a don Mariano Pérez Gómez Profesor de Literatura del Instituto local de Segunda enseñanza de Noya.

Otra ídem a don Félix Santamaría Andrés Profesor de Literatura del Instituto local de Segunda enseñanza de Lorca.

Otra anunciando a concurso previo de traslado la provisión de las plazas de Profesor de las enseñanzas que se indican, vacantes en las Escuelas Normales que se determinan.

Dirección general de Primera enseñanza.—Aprobando las actas de recepción definitiva y de entrega de las obras que se indican del Grupo escolar "Joaquín Costa", de Madrid, y disponiendo se entreguen al contratista don Juan Miró y Trepal los valores que constituían la fianza.

Accediendo a la variación solicitada en el solar ofrecido por el Ayuntamiento de los niños. Se hace pasar este papel delante de los ojos del niño, de manera que pueda leerlas una vez muy despacio, y después se comprueba las que recuerda. El número de palabras que los niños de más de diez años recuerdan por término medio, son 7.

Memoria auditiva de cifras.—Para efectuar esta prueba el Maestro escribirá sobre un papel hasta diez números, de una a dos cifras. Se le advierte al sujeto que se le van a leer diez números, muy despacio, y durante tres veces, pasados cinco segundos, que debe repetir los que recuerde, sin que importe el orden en que lo haga. La media para esta prueba son 7.

La memoria auditiva de palabras se prueba pronunciando muy despacio el observador diez palabras conocidas del sujeto, se dejan pasar cinco segundos y se hace repetir al candidato las que recuerde. La media es 6.

La memoria auditiva de frases de sentido simple se prueba como la anterior, empleando cinco frases sencillas y comprensibles de los niños. La media es 3.

G. MANRIQUE DE LARA

to de Monterrubio de la Serena para construir un edificio con destino a Escuelas graduadas.

Concediendo audiencia a los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación instituída en Fechnas, Ayuntamiento de Celanova, provincia de Orense, por don Santiago Gómez Deza.

Disponiendo que las plazas de Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales, vacantes en los puntos que se indican, se anuncien para su provisión a concurso previo de traslado.

2 octubre.—D. Reglamento para la aplicación de la Ley de Cooperativas.

Como presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con el mismo y a propuesta del ministro de Trabajo y Previsión,

Vengo en aprobar el adjunto Reglamento para la ejecución de la Ley de Cooperativas.

(En la "Gaceta" se publica a continuación todo el Reglamento que es largo y no podemos publicar completo. El capítulo que más puede interesar al Magisterio es el siguiente:)

Capítulo XII

Cooperativas escolares.—Artículo 103. Se incluirá en el Registro especial de Cooperativas escolares a las constituidas entre los alumnos de los Centros de enseñanza, por sí o con la ayuda y el concurso de Profesores, padres y alumnos o personas que hagan sus veces, antiguos alumnos y personas que simpatizan con la obra y deseen favorecerla con objeto de inculcar entre los escolares la idea de la cooperación y adiestrarlos en las prácticas de la organización y régimen cooperativo.

El Registro especial de Cooperativas escolares se llevará por el servicio técnico correspondiente del Consejo de Trabajo, bajo la inspección inmediata de la Subcomisión de cooperación.

Art. 104. Entre los objetos señalados a las Cooperativas escolares figurará, en primer término, el suministro para los asociados de material de estudio y artículos de consumo y uso personales.

La Sociedad podrá también, sin que por ello pierda su carácter predominante de Cooperativa de consumidores extenderse a practicar en pequeña escala todas las formas de cooperación que tenga a su alcance y a organizar cualesquiera obras sociales complementarias, bien directamente, bien por medio de secciones en que puedan inscribirse los cooperadores que lo deseen. Las Cooperativas escolares se constituirán todas con la condición de responsabilidad limitada.

Art. 105. Los Maestros de las Escuelas nacionales y los jefes o directores

de todos los Centros oficiales de enseñanza facilitarán, por los medios que tengan a su alcance, la creación y el funcionamiento de las Cooperativas escolares respectivas.

Art. 106. No se permitirá que en un mismo Centro de enseñanza y para la misma finalidad se constituya más de una Cooperativa escolar, salvo el caso de que, por ser muy grande el número de alumnos y concurrir alguna otra circunstancia excepcional, se conceda autorización especial por el ministerio de Trabajo, oyendo a la Subcomisión de cooperación.

La característica diferencial entre una y otra Cooperativa no podrá referirse a cuestiones de confesión o de partido. Se cuidará muy especialmente de que la duplicidad de Cooperativas no sirva para provocar o ahondar divisiones o antagonismos entre los escolares. Se hará siempre resaltar el principio de que la cooperación entre los escolares, mucho más aún que entre los adultos, ha de ser campo común de concordia, colaboración y comprensión mutua, y no instrumento de lucha.

Art. 107. Las Cooperativas escolares tendrán todas la condición de populares.

Art. 108. Los trámites para la constitución de las Cooperativas escolares se acomodarán a lo establecido para las Cooperativas en general, con las siguientes modificaciones:

La petición de calificación profesional y los ejemplares de los Estatutos irán firmados por cinco alumnos iniciadores, cualquiera que sea su edad, pero será preciso el informe del Maestro si se trata de una Escuela o del jefe del establecimiento de enseñanza respectivo.

En caso de recurrirse contra la negativa de admisión o de inculcación en el registro, el recurso habrá de estar interpuesto con autorización de los padres o representantes legales de los iniciadores.

Art. 109. Los socios no alumnos podrán tomar parte en todas las operaciones de las Cooperativas escolares en cuanto suponga ejemplos, guía, estímulo o ayuda, pero no para su propia ventaja.

A los fines de ejemplo, estímulo y ayuda, los asociados no alumnos podrán participar en las operaciones de las Cooperativas escolares, sin límite alguno durante el primer ejercicio social y, respecto a los servicios de nueva implantación, durante los tres primeros meses de funcionamiento.

Las mismas Cooperativas señalarán las limitaciones que estimen convenientes, fuera de estos períodos, siempre que sean adecuadas para asegurar que la participación total de los asociados no alumnos no exceda, al cabo de cada ejercicio, de la cuarta parte del volumen de operaciones de la Cooperativa.

Art. 110. Fuera de la elección de Depositario de fondos y Asesores, los socios no alumnos sólo podrán tomar parte en las votaciones cuando se trate de modificación de los Estatutos, disolución de la Cooperativa y demás casos que estén expresamente consignados en los Estatutos.

Art. 111. En cada Cooperativa escolar habrá un Depositario de fondos socio no alumno mayor de edad, elegido por la Junta general. Cuando haya más de diez que reúnan las condiciones de padres de socio alumno, la elección deberá recaer necesariamente en uno de ellos.

La contabilidad y el detalle de los servicios de Tesorería estarán a cargo del socio o socios alumnos, individuos de la Junta directiva, elegidos según prescriban los Estatutos. El Consejo asesor prestará la asistencia que sea precisa en cada caso.

Art. 112. El funcionamiento de una Comisión de inspección de cuentas, formada por socios alumnos y elegida por la Junta general, será preceptivo en las Cooperativas escolares de más de 40 socios y recomendable en todas.

Art. 113. En las Cooperativas escolares habrá un Censor, que será el Maestro si se trata de Escuela primaria, o el Profesor en quien delegue el jefe del Establecimiento.

Habrá también un Consejo formado por dos o cuatro asesores elegidos por los socios no alumnos entre los de su número que sean mayores de edad, bajo la presidencia del Censor.

El Censor deberá asistir a todas las reuniones y cuidará muy especialmente de que no se infrinjan las disposiciones legales ni los Estatutos y Reglamentos de la Cooperativa y de que ésta no sirva de pretexto para planes, combinaciones o acuerdos impropios de sus fines y carácter.

En caso necesario podrá substituir al Censor uno de los asesores.

Art. 114. Los Censores señalarán los acuerdos que se opongan a alguna disposición legal o a los Estatutos de la Cooperativa. Tales acuerdos quedarán en suspenso a partir de la fecha en que la oposición sea señalada.

En plazo de quince días, a partir de la misma fecha, la Cooperativa podrá: desistir del acuerdo de una manera expresa; modificarlo, haciendo desaparecer la oposición; acudir en consulta a la Subcomisión de cooperación. De no hacerse ninguna de estas tres cosas, se considerará el acuerdo definitivamente anulado.

Art. 115. Los Censores, los Asesores, los socios no alumnos y en caso necesario, los Profesores del Establecimiento, prestarán ayuda y consejo a los cooperadores escolares, ilustrándoles acerca de las cuestiones legales o de organización cooperativa y cualesquiera otras de

la competencia de aquéllos que se susciten, pero sin suplantar jamás la iniciativa de los escolares. Muy al contrario, procurarán estimular en ellos el desarrollo del espíritu de iniciativa y el sentimiento de responsabilidad.

Art. 116. Cuando se trate de Cooperativas de alumnos de enseñanza universitaria o de grado superior equivalente, la intervención de los socios no alumnos se reducirá al mínimo indispensable y los Censores se limitarán al cuidado vigilante del cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 114.

Art. 117. Las Cooperativas escolares no podrán servir al público. Esto no excluye la asistencia y participación de personas no asociadas a los festivales, concursos, pequeñas Exposiciones y demás actos análogos que las Cooperativas puedan organizar, por sí o por sus secciones deportivas, artísticas, etc., si las tuvieren.

Art. 118. En caso de perturbación estudiantil, las Cooperativas escolares podrán ser intervenidas al solo efecto de evitar que sirvan de instrumento para la perturbación o que ésta cause daño a los intereses de la Cooperativa.

La necesidad de la intervención habrá de ser declarada por el Ministerio de que dependa el centro de enseñanza correspondiente.

Art. 119. Para la inspección de las Cooperativas escolares y la imposición de sanciones, en su caso, se seguirán las reglas especiales siguientes:

1.ª La inspección podrá hacerse por los funcionarios autorizados por el Ministerio para inspeccionar Cooperativas y, también por cualquier funcionario del Ministerio, del Consejo de Trabajo, del Profesorado oficial o de la Inspección de enseñanza, designado por la Subcomisión de cooperación.

2.ª La imposición de sanciones corresponderá a la Delegación local del Consejo de Trabajo, si la hubiere, y, en su defecto, a la provincial. La resolución definitiva de los recursos corresponderá a la Subcomisión de cooperación.

3.ª En el fallo se consignará la cuantía de la multa que correspondería imponer dada la naturaleza de la infracción, si no se tratase de una Cooperativa escolar; pero la multa impuesta podrá, sin límite, reducirse discrecionalmente atendiendo a la edad y grado de preparación de los infractores. El máximo no pasará, en ningún caso, de la quinta parte del marcado en las reglas generales para la misma o análoga infracción.

Art. 120. En todo lo no expresamente determinado para las Cooperativas escolares, por la Ley, Reglamento o disposición ministerial, se aplicarán por analogía las reglas generales.

Las resoluciones del Ministerio de Trabajo sobre cuestiones relativas a las

Cooperativas escolares, se considerarán de carácter discrecional, sin ulterior recurso.

Art. 121. Lo dispuesto en los artículos anteriores no se opone a que los estudiantes de capacidad legal suficiente formen, con independencia de los Centros de enseñanza, cualesquiera Cooperativas escolares, sin opción a los beneficios de los escolares y sin sujeción a sus limitaciones. ("Gaceta" 21 octubre.)

29 octubre.—D. Se suprime la mitad de las plazas de los funcionarios del Estado.

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo, Vengo en decretar lo siguiente:

1.º Para todos los efectos civiles, judiciales, mercantiles y administrativos son días inhábiles o feriados: todos los domingos del año, el 1.º de Enero, el 14 de Abril, el 1.º de Mayo, el 12 de Octubre y el 25 de Diciembre. Son días hábiles todos los demás.

Cada población podrá fijar otros tres días feriados en razón a fiestas locales.

2.º Las horas de trabajo en las oficinas públicas serán treinta y nueve semanales, repartidas diariamente entre mañana y tarde.

El trabajo en las oficinas públicas no podrá comenzar después de las nueve de la mañana ni terminar después de las siete de la tarde. Los sábados la jornada de trabajo concluirá definitivamente a las trece.

3.º En todos los Centros y dependencias de la Administración queda suprimida la mitad de las plazas que figuren en las respectivas plantillas vigentes.

La reducción se hará por categorías administrativas, suprimiéndose la mitad de las plazas de Jefes de Administración, la mitad de las de Jefe de Negociado e igualmente se procederá con las categorías de Oficiales de Administración y la de Auxiliares.

4.º Los funcionarios públicos que lleven más de veinte años de servicios efectivos podrán ser jubilados a su instancia, tomándose como tipo regulador del haber pasivo el sueldo inmediatamente superior al que tenían señalado en el presupuesto vigente.

Las jubilaciones que se soliciten con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior se concederán por orden de mayor antigüedad de los funcionarios solicitantes hasta un número igual al de la supresión de plazas acordadas en cada categoría administrativa.

5.º Si las jubilaciones solicitadas no alcanzaren el número de las reducciones decretadas en cada categoría serán declarados en situación de excedencia forzosa con los 80 céntimos de

haber que conste en el presupuesto vigente, tantos funcionarios como sea menester para completar la amortización del 50 por 100.

6.º Los funcionarios que permanezcan en activo servicio después de realizada la amortización, percibirán un aumento de sueldo equivalente al 20 por 100 del haber que estuviera asignado a su categoría actual en el presupuesto vigente.

7.º Queda suprimida en los Centros y dependencias de la Administración toda clase de gratificaciones, cualquiera que sea el concepto por que se concedan. Se exceptúan los emolumentos asignados en presupuesto a los miembros de los Cuerpos Consultivos de la Administración.

8.º No se convocarán concursos ni oposiciones para proveer destinos en los Centros afectados por este Decreto mientras exista personal en situación de excedencia forzosa.

Los funcionarios declarados en situación de excedencia forzosa en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, irán siendo colocados en las vacantes de su categoría que se produzcan en cualquier Centro o dependencia de la Administración.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos facultativos o especiales, que habrán de ser destinados a las vacantes que se produzcan en los Cuerpos de su procedencia.

9.º Las reglas contenidas en los artículos anteriores no son aplicables: a las carreras judicial y fiscal; a las carreras consular y diplomática; al personal facultativo docente y a los servicios de Correos y Telégrafos que no revistan carácter administrativo.

Se exceptúa igualmente de este Decreto el personal dependiente del Ministerio de la Guerra, en el cual se ha hecho ya la reducción equivalente.

10. Dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este Decreto en la "Gaceta de Madrid", cada Ministerio procederá a redactar y publicar, previa aprobación por el Consejo de Ministros, un Reglamento de servicios y régimen interior, tanto en lo que afecta a las oficinas centrales como a las provinciales y locales. Los Reglamentos de servicio deberán fijar los plazos máximos para la instrucción y despacho de los expedientes, ateniéndose como base inexcusable a las siguientes reglas: Se entenderá dividida la tramitación del expediente en tres periodos: extracto, informe o propuesta de la Sección y resolución del Director o Ministro. El plazo para formalizar el extracto no podrá exceder de diez días; el de la propuesta o informe de la Sección, de ocho días, y el de la resolución, de cinco.

Cuando un expediente deba pasar a informe de un organismo consultivo se entenderán interrumpidos los plazos marcados en el párrafo anterior, haciéndose constar en el expediente la fecha en que se remite al Centro consultado. Los informes a que se refiere este párrafo habrán de ser necesariamente evacuados en un plazo no superior a quince días. Cuando la importancia o la complicación de un expediente lo requiera, el Jefe del Centro podrá, bajo su responsabilidad, ordenar por escrito la ampliación de alguno de los plazos marcados en el párrafo primero de este artículo, dándose traslado de este acuerdo al interesado en el expediente.

En cualquier período de la tramitación de un expediente deberá el Jefe del Centro o dependencia respectivos expedir, si los interesados lo solicitan, una nota escrita y firmada expresando el trámite de que se halle pendiente la resolución y, en su caso, el motivo de la demora.

Se concede a los interesados en los expedientes que se tramiten en las oficinas del Estado el derecho a formular, entre la Presidencia del Consejo de Ministros, las reclamaciones que estimen pertinentes por infracción de las reglas anteriores o de los respectivos Reglamentos del servicio interior de los Ministerios.

Las infracciones a lo preceptuado en este Decreto serán corregidas como faltas graves según las define y sanciona la ley de Funcionarios.

11. El Gobierno dará cuenta a las Cortes de este Decreto, que comenzará a regir desde su publicación en la "Gaceta".

Artículos transitorios.

1.º El plazo para la presentación de las solicitudes de jubilación será de quince días, contados desde la publicación de este Decreto en la "Gaceta de Madrid".

2.º En 1.º de Enero próximo deberán estar decretadas las jubilaciones y excedencias previstas en los artículos anteriores, poniéndose en vigor desde esa fecha las nuevas plantillas.

3.º Quedan anulados todos los concursos y oposiciones convocados para proveer plazas en los Centros y dependencias de la Administración afectados por esta reforma.

4.º No habiéndose creado el Cuerpo de Auxiliares en el Ministerio de Trabajo, se autoriza al Ministro para formar la plantilla correspondiente, que no podrá exceder de la mitad del personal temporero que actualmente presta servicio en dicho Ministerio.

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos treinta y uno.
Manuel Azaña.—("Gaceta" 29 de octubre.)

7 octubre.—O. Construcción de Escuelas.

Se aprueban los proyectos para la construcción en Carril y en Villajuan (Villagarcía de Arosa (Pontevedra) por un presupuesto de 47.481 pesetas.

Se concede una subvención de 30.000 pesetas al Ayuntamiento de Anglés (Gerona); de 60.000 al de Marmolejo (Jaén); de 18.000 al de San Julián de Musques (Vizcaya), por los edificios construidos con destino a Escuelas nacionales. ("Gaceta" 27 de octubre.)

23 octubre.—O. Sección preparatoria para ingreso en el Bachillerato.

Vista la comunicación del Director del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Manresa solicitando autorización para establecer una Escuela preparatoria para el ingreso en el Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado para que pueda implantarse dicha Sección con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 25 de los corrientes. ("Gaceta" 27 octubre.)

17 octubre.—O. Construcción de Escuelas.

Se aprueba el proyecto para la construcción de un edificio dedicado a Escuelas nacionales en Torregamones (Zamora), por un presupuesto de pesetas 57.014,16, de las que abonará el Estado 39.909,92. ("Gaceta" 27 de octubre.)

22 de octubre.—O. Construcción de Escuelas.

Se conceden al Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) 60.000 pesetas de subvención por el edificio construido en Arteagabeitia con destino a Escuelas graduadas. ("Gaceta" 27 octubre.)

27 octubre.—O. Son aprobados los cuestionarios para los exámenes de ingreso en las Escuelas Normales con el nuevo plan de estudios.

En virtud de lo que dispone el artículo cuarto del decreto de 29 de septiembre reorganizando los estudios profesionales del Magisterio,

Esta Dirección general de Primera enseñanza fija en el siguiente el número de plazas que en las Escuelas Normales habrán de cubrirse como máximo en la presente convocatoria de ingreso:

Treinta plazas—15 de alumnos y 15 de alumnas—en Alava, Ciudad Real, La Coruña, Guipúzcoa, Logroño, Palencia, Las Palmas, La Laguna, Santiago y Soria; 40 plazas—20 de alumnos y 20 de alumnas—en Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Córdoba, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara,

Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza; 40 plazas—20 de alumnos y 20 de alumnas—en cada una de las dos Normales de Madrid y Barcelona. Dichas plazas se cubrirán mediante examen-oposición entre aspirantes de uno y otro sexo que acrediten no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que los inhabilita para el ejercicio de la profesión, tener cumplidos diez y seis años y haber realizado los estudios del Bachillerato actual o universitario.

También serán admitidos a este examen-oposición quienes hayan realizado los estudios del Magisterio con arreglo al plan de 1914.

Las Escuelas Normales anunciarán inmediatamente la matrícula de ingreso, señalando la fecha en que darán comienzo los ejercicios del examen-oposición, que no tendrá lugar antes de la segunda quincena de noviembre.

Al solicitar tomar parte en el examen-oposición los aspirantes abonarán los mismos derechos que actualmente se establecen para el examen de ingreso.

Los aspirantes realizarán los ejercicios que establece el artículo sexto del decreto de 29 de septiembre.

Y en cumplimiento de lo que en el mismo se ordena, con el fin de orientar y unificar el carácter de las pruebas, tanto los aspirantes como el Tribunal calificador habrán de inspirarse en el siguiente

**CUESTIONARIO DE INGRESO
CIENCIAS**

Matemáticas.—La cantidad en general.—El número y la unidad.—Sistemas de numeración.—Medición.—Números que pueden resultar.—Propiedades y transformaciones de las fracciones ordinarias y decimales.—Operaciones fundamentales del cálculo numérico.—La adición y sustracción, multiplicación y división de enteros, fracciones y cantidades algebraicas.—Potenciación y radicación de enteros, fraccionarios, productos y cocientes indicados.—Operaciones con potencias indicadas y con radicales. Divisibilidad.—Teoremas y reglas.—Teoría de los números primos.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.—Cálculo de uno y otro por los distintos procedimientos.—Aplicaciones.—Números concretos.—Sus transformaciones. Operaciones con los números concretos; casos diversos con aplicación a problemas prácticos.—Razón de dos números.—Principios, teoremas y propiedades más importantes.—Proporcionalidad de magnitudes; sus clases; propiedades.—Reglas de tres, de interés, descuento, de repartimiento proporcionales, de aligación, conjunto y problemas de fondos

públicos.—Cantidades con exponente negativo y fraccionario; operaciones con unas y otras.—Ecuaciones.—Preparación y resolución de las ecuaciones y sistemas de primer grado.—Problemas. Progresiones por diferencias y por cociente; propiedades.—Logaritmos; propiedades y aplicaciones.—Uso de las tablas:—La magnitud continua.

Geometría.—Líneas, superficies y cuerpos.—Líneas y planos; sus posiciones y propiedades.—Ángulos lineales y diedros; sus posiciones y propiedades.—Triángulos.—Propiedades relativas a todos sus elementos.—Igualdad de triángulos.—Cuadriláteros.—Propiedades relativas a cada clase de cuadrilátero.—Polígonos; clases.—Propiedades y teoremas referentes a sus elementos.—Problemas gráficos.—Razón entre dos magnitudes geométricas.—Magnitudes geométricas proporcionales.—Semejanza de figuras.—Semejanza de triángulos y de polígonos.—Rectas antiparalelas.—Proporcionalidad de segmentos.—Proyecciones de puntos y rectas sobre ejes o planos.—Circunferencia y círculo.—Propiedades relativas a las líneas y ángulos en el círculo.—Polígonos inscriptos y circunscriptos.—Medida de la circunferencia.—Áreas de polígonos y de figuras circulares.—Comparación de áreas.—Cuerpos poliedros; estudio de los principales. Desarrollo de los poliedros regulares.—Superficie curvas de revolución.—Estudio de las principales.—Áreas de las superficies que limitan los poliedros estudiados.—Volúmenes de los poliedros y cuerpos redondos principales.—Ejes coordenados.—Determinar la posición de un punto y de una recta en plano de dos ejes coordenados.—Líneas o razones trigonométricas.—Relación entre las de un mismo arco.—Fórmulas trigonométricas correspondientes a líneas y a triángulos.—Resolución trigonométrica de triángulos y de problemas de agrimensura y topografía.

Física y Química.—Sustancias, cuerpos y energías.—Fenómenos.—Constitución de la materia.—Propiedades generales y particulares de la materia.—Estudio especial de la extensión.—Masa, peso y densidad.—Determinación del peso específico.—Mecánica.—Estudio de las fuerzas y del movimiento en general.—Estudio del movimiento uniforme y del variado; del circular y del pendular.—Gravitación universal.—Gravedad.—Caída de los cuerpos.—Trabajo, potencia y energía mecánicas.—Las máquinas.—Hidromecánica. Principios de Pascal y Arquímedes y aplicaciones.—Capilaridad, difusión, ósmosis.—Movimiento de los líquidos.—Neumomecánica.—Gases.—Presión atmosférica; medida.—Manómetros.—Aparatos para hacer el vacío.—Bombas hidráulicas.—Navegación aérea.—Acústica.—Producción, propagación, re-

flexión, cualidades del sonido y aplicaciones. — Termología. — Temperatura; medida.—Dilatación de los cuerpos.—Producción y conducción del calor.—Estudio de los cambios de estado de los cuerpos; leyes, aplicaciones.—Máquinas de vapor y motores de explosión.—Óptica. — Producción, propagación, reflexión, refracción, dispersión y polarización de la luz.—Leyes, aparatos y aplicaciones.—Electricidad.—Corriente eléctrica; sus características.—Pilas, electrolisis, acumuladores.—Electricidad estática; máquinas, condensadores.—Acciones de la corriente eléctrica.—Aplicaciones diversas. — Magnetismo; generalidades. — Campo magnético de la corriente eléctrica.—Electroimanes, teléfonos, telégrafo, dinamos, rayos X, radiotelegrafía y telefonía.—Formas diversas del fenómeno químico.—Leyes de las combinaciones.—Teorías atómicas.—Pesos atómicos y moleculares; su determinación. — Metaloides y metales.—Estudio del hidrógeno, del oxígeno y del agua.—Estudio de los cuerpos halógenos y de sus principales compuestos.—Estudios de los anfígenos y sus compuestos más notables. Estudio de nitrógeno, fósforo, carbono y silicio y compuestos principales.—El aire.—Monografía, compuestos y aplicaciones interesantes de los metales.—Química del carbono.—Diferentes clases de hidrocarburos.—Derivados nalogenados de los hidrocarburos.—Alcoholes, fenoles, aldehidos, cetonas y éteres principales.—Principales ácidos orgánicos.—Glicéridos.—Las grasas y jabones.—Azúcares y almidones; la fermentación.—La celulosa.—Las gomas.—Aminas y amidas.—Alcaloides.—Albuminoides.—Vitaminas.

Historia Natural y Agricultura.—Uranografía.—Teorías sobre la formación de los mundos y en especial de la Tierra.—Agentes geológicos y su acción sobre la superficie terrestre.—Idea de los problemas de la Orogenia y de la Geotectónica.—Gognosia.—Materiales de la litosfera y estudio de los cristales.—Clasificación y estudio de los principales minerales.—Rocas.—Períodos geológicos.—Estatigrafía.—Paleontología.—Fósiles.—Nociones de Biología general.—Elementos biogenéticos.—Estudio de la célula.—Anatomía y fisiología celular.—Reproducción celular; formas.—Origen de los individuos.—Botánica.—Clasificación natural.—Estudio de los criptógamas.—La fanerógamas. Anatomía y fisiología de estas plantas.—Descripción y función de los órganos vegetales.—Estudio de las familias más importantes fanerógamas.—Germinación de la semilla.—Estudio del suelo; enmiendas, abonos.—Meteorología agrícola.—Idea de los sistemas de cultivo y de las labores.—Generalidades sobre el cultivo de los principales cereales.—Idem de las leguminosas.

de los tubérculos, de las raíces, de los prados y de las plantas industriales.—Arboricultura.—Viveros, injertos, poda. Cultivo, cuidados y enfermedades del olivo y de la vid.—Elaboración del aceite, del vino y del vinagre.—Zoología.—Idea de los protozoos.—Metazoos.—Tejidos, órganos, aparatos y funciones animales.—Clasificación animal.—Estudio de los tipos de animales inferiores a los artrópodos.—Estudio de los artrópodos y en especial de los insectos en su relación con la agricultura.—La abeja y el gusano de seda.—Estudio de los moluscos y especies más interesantes al hombre.—Vertebrados.—Caracteres de cada una de sus clases. Su relación con el hombre y con la agricultura.—Zootecnia.—Ganados caballar, vacuno, lanar, cabrio y de cerda.—Productos e industrias derivados. Las aves de corral; sus productos.—El conejo.—Explotación racional de los animales domésticos.—Influencia del medio en el desenvolvimiento de los seres vivos. Problemas y teorías que de ello se derivan.—La herencia biológica. Teorías y leyes.

Fisiología e higiene.—Composición de la sustancia viva.—Elementos que entran en ella.—Histología.—Estudio de los principales tejidos.—Los huesos.—Estudio del esqueleto humano.—Los músculos.—Principales músculos y fisiología muscular.—Sistema nervioso.—Funciones de sus principales órganos.—Los órganos de los sentidos.—El acto; higiene de este sentido.—La vista.—Fisiología del ojo e higiene de la visión.—El oído.—Fisiología e higiene del oído humano.—Aparato digestivo; su descripción y funciones.—Los alimentos.—Higiene de la digestión.—Aparato circulatorio.—Descripción, funciones e higiene del mismo.—Aparato respiratorio.—Fenómenos de la respiración.—Descripción, funciones e higiene de este aparato.—Fonación.—Estudio de la producción de la voz.—Higiene del aparato fonético.—Glándulas de secreción interna.—Principales glándulas y su papel.—Bacteriología.—Naturaleza de las bacterias.—Antisepsia y asepsia.—Enfermedades microbianas.—Endemias y epidemias.—La vacunación y la sueroterapia.—Medidas profilácticas contra la tuberculosis.—Idem contra la gripe, la tos ferina, la viruela, el sarampión, la escarlatina, la difteria y la parálisis infantil.—Estudio de las lombrices intestinales.—Profilaxis.—Higiene de la habitación y de los edificios públicos.—Higiene de los vestidos y de los alimentos.

Geografía.—Particularidades de los hechos geográficos.—Conocimientos necesarios para su estudio e interpretación.—Grandes divisiones actuales de la zona geográfica de la Tierra y su justificación.—Continentes y océanos.—Cómo se ha conocido sucesivamente la Tie-

rra.—Grandes geógrafos y exploradores.—Concepto científico actual de la Geografía.—Idem del Universo y lugar que corresponde a la Tierra.—Origen, forma y dimensiones de la Tierra.—La esfera celeste: coordenadas celestes y geográficas.—Sistema solar.—Movimientos del Sol, de la Tierra y de la Luna; sus consecuencias geográficas.—Medios de representación de la Tierra.—Principios elementales de cartografía.—Planos y mapas.—Escala y signos convencionales.—Elementos físicos de la Tierra.—Distinción y propiedades de las rocas más importantes.—Formación geológica de la corteza terrestre.—Relieve terrestre y submarino; nomenclatura y aplicación de sus accidentes.—Acción de éstos en el clima y en los seres vivos.—La atmósfera: nomenclatura y explicación de los fenómenos que se producen en ella.—Regiones climáticas y su explicación sintética.—Masas y corrientes líquidas.—Propiedades de las aguas marinas y terrestres.—Nomenclatura y explicación de los accidentes hidrológicos.—Acción fisiográfica de las aguas y su interés económico.—La fauna y la flora terrestres, en relación con las particularidades físicas regionales.—Unidad fisiobiológica de la Tierra.—El hombre en la Tierra: sus caracteres específicos.—Población del mundo y explicación de sus diferencias.—Las actividades humanas en relación al medio geográfico.—Principales recursos económicos y su distribución.—Medios de comunicación y de transporte.—Divisiones políticas.—Estados y colonias.—Sistemas de colonización.—Concepto de región geográfica y sus factores.—Grandes regiones de Europa, Asia, Africa, América y Oceanía.—Regiones polares.—Estudio particular de Europa.—La Península Ibérica: situación, dimensiones, geografía y relieves.—Mares circundantes, clima, ríos y lagos.—Flora y fauna; su distribución.—Caracteres de la población peninsular.—Regiones naturales de España y Portugal.—Población total de España y explicación del movimiento demográfico.—Recursos económicos de la Península: su distribución, explotación y producción en cantidad y calidad.—Mercados.—Exportaciones e importaciones.—Medios de comunicación.—Descripción de itinerarios.—Descripción de los dominios españoles y portugueses.—Italia y los Balcanes.—Francia.—Países de Europa Central.—Países del Norte y del Este europeo.—Descripción de Asia o de algunos de sus países.—Descripción de Africa o de sus regiones.—Descripción de América.—Descripción de Oceanía y de las regiones polares.—Las grandes potencias económicas del Mundo, comparadas con España.—Los medios generales de relación internacional e intercontinental.—Unidad económica y moral del Mundo explicada por las relaciones geográficas.

Gramática.—El idioma como materia de conocimiento científico.—Lexicología. Sintaxis.—Fonética.—Vocales.—Consonantes.—Prosodia.—Acento.—Pausas.—Cantidad silábica.—Entonación.—Cambios eufónicos y metaplasmos.—Métrica.—Metro.—Rima.—Estrofa.—Ortografía.—Representación de los fonemas.—Idem de las pausas y de las entonaciones.—Otros signos ortográficos. Semántica.—La significación de las palabras.—Evolución semántica.—Poliremia.—Clasificación de las palabras por su significación: partes de la oración.—Morfología.—Palabras variables e invariables.—Accidentes gramáticos.—Elementos morfológicos.—Morfología de las palabras sustantivas.

A) El nombre: sus clases.—Sus accidentes.

B) El pronombre: sus clases.—Pronombres personales: sus formas.—Idem de los demostrativos, relativos e indefinidos.

Morfología de las palabras modificativas.

A) El adjetivo: su función y accidentes.—Los calificativos.—Grados de significación.—Los determinativos.—Números.—Posesivos.—Demostrativos.—Indefinidos.—El artículo.

B) El adverbio: sus funciones.—Clase de adverbio.

Morfología del verbo.—Clases de verbo.—Conjugación.—Elementos morfológicos del verbo.—Sus accidentes.—Formas nominales.—Conjugación de verbos regulares.—Idem de verbos irregulares.—Clasificación de las irregularidades.—Palabras conexas: valor especial de cada una de sus clases.—La interjección.—Creación de palabras.—Composición: sus formas. Derivación.—Sintaxis.—Relaciones entre las palabras: concordancia y régimen.—Oraciones.—Funciones sintácticas.—Declinación y proposiciones.—Oración simple.—Su clasificación según su estructura y su valor expresivo.—Oración compuesta.—Formas de relación de las oraciones simples; yuxtaposición, coordinación, subordinación.—Clasificación de las oraciones coordinadas.—Idem de las subordinadas.—Función sintáctica de la conjunción.—Figuras de construcción.

Literatura.—Lenguas romances.—Los romances peninsulares.—Primeras manifestaciones literarias del castellano.—Edad Media.—Poesía.

A) Épica.—El mester de juglaría.—Cantares de gesta.—Rasgos característicos de la épica popular castellana.

B) Didáctica.—El mester de clerecía: sus caracteres principales y poetas y obras más famosas de esta escuela.

C) Lírica.—Santiago de Compostela y las influencias europeas.—Cancioneros galaico-portugueses.—Primeras manifestaciones líricas en castellano.

D) Dramática.—El teatro religioso

medieval.—Prosa: sus primeras manifestaciones.—Alfonso el Sabio.—Los grandes géneros didácticos.—Don Juan Manuel: El Libro de Petronio.—Toledo y las influencias orientales.—El Arcipreste de Hita.—El Canciller Pedro López de Ayala.—Otros autores didácticos y obras más famosas.—Las grandes figuras literarias de la época de Don Juan II.—La novela: sus primeras manifestaciones.—Géneros novelescos: la novela amorosa y la novela caballerescas.—La Celestina.—Los romances.—Renacimiento y Siglo de Oro.—El Renacimiento.—La época de los Reyes Católicos.—Los grandes humanistas españoles.—Las Universidades.—La imprenta.—El Teatro clásico: sus orígenes.—Lope de Vega.—Los grandes dramaturgos del siglo XVII.—Calderón.—La novela.—La picaresca: caracteres y autores y obras más notables.—La novela pastoril.—Cervantes: clasificación de su obra literaria.—Otros novelistas del Siglo de Oro.—La lírica.—Los grandes líricos del siglo XVII.—El culteranismo.—Epica.—Poemas más notables de este género.—Didáctica.—Literatura mística y ascética.—Escritores heterodoxos.—El conceptismo.—La Historia.—Historiadores generales y particulares.—Historiadores de Indias.—El siglo XVIII.—Nuevas circunstancias históricas.—Influencia francesa.—El academicismo.—Ensayistas y eruditos.—La lírica.—El Teatro.—La novela.—Siglo XIX.—La Revolución francesa, la expansión de las nuevas ideas.—El romanticismo: sus manifestaciones en Europa.—El romanticismo en España.—El Teatro.—La lírica.—La novela.—Satíricos y costumbristas.—El movimiento literario desde mediados del siglo XIX.—La lírica.—Rubén Darío y el movimiento de renovación poética.—Los últimos movimientos poéticos.—La novela.—La novela realista.—El naturalismo. Los grandes novelistas contemporáneos. Últimas manifestaciones de este género literario.—El Teatro: su evolución hasta el momento actual.—Crítica y condición.—La Historia.—Los grandes ensayistas contemporáneos.

Historia.—Prehistoria.—Nociones generales: las edades prehistóricas, sus caracteres y divisiones.—Razas prehistóricas: sus culturas.—El arte cuaternario.—Prehistoria de la Península ibérica.—Estaciones principales y sus caracteres.—El arte rupestre y sus manifestaciones en la Península.—Culturas prehistóricas de la Península.—Tiempos prehistóricos.—Cuestiones previas.—Leyes históricas.—Estados de civilización.—Formas de gobierno.—Los grandes Imperios.—Las invasiones.—Formas de esclavitud y servidumbre.—Edad Antigua.—Ciclo oriental. Caracteres distintivos de las civilizaciones egipcia, caldea, asiria, hebrea, fenicia y persa.—Grecia.—Las civilizaciones

prehelénicas.—Historia política y social de Grecia: sus luchas.—La hegemonía macedónica.—La cultura del pueblo griego.

A) La religión: su influencia en la vida y en el arte.

B) La arquitectura, la escultura, la pintura y las demás artes.

C) La educación y la vida de los griegos.

D) El cultivo de las ciencias.—La Filosofía: principales Escuelas y características.

E) El idioma.—La literatura y sus manifestaciones más importantes desde la época homérica hasta la romana. España prerromana.—Las primeras culturas históricas de la Península: los tartesios, iberos, celtas.—Las civilizaciones del Mediterráneo oriental y su influencia en la Península.—El arte ibérico.—Roma.—Evolución del Estado romano.—La expulsión romana.—Regímenes políticos.—Guerras interiores.—Luchas civiles y sociales.—La cultura romana.

A) El Derecho y las instituciones jurídicas de Roma.—Instituciones sociales.

B) El idioma.—La literatura: sus periodos y principales cultivadores.

C) La Filosofía.—Religión y arte. El Cristianismo.—España romana.—La expansión romana en la Península: sus causas y sus luchas.—La romanización. La organización colonial.—El régimen municipal.—Civilización material hispanomana.—Monumentos.—Cultura intelectual.—Los escritores hispanorromanos.—Edad Media.—Caracteres e ideales de la Edad Media.—Religión, costumbres e instituciones de los pueblos del Norte.—Las invasiones y la destrucción del Imperio.—La dominación visigoda en España.—Caracteres generales de la civilización visigoda.—La conversión al catolicismo y sus consecuencias.—Imperio de Oriente.—Su política.—Escisiones teológicas.—Caracteres de la civilización bizantina. El islamismo.—Los árabes: su religión, su política y sus conquistas.—El Imperio árabe.—La cultura de los Califatos de Oriente y Occidente.—Arte árabe.—Carlomagno, personificación de las ideas medievales.—Organización del Imperio carolingio: su influencia intelectual, moral y política.—El régimen feudal. Su origen y evolución.—Sus luchas con la Monarquía en las principales naciones de Europa.—Las Cruzadas: sus causas y consecuencias.—Ordenes religioso-militares.—La iglesia en la Edad Media.—Luchas entre el Pontificado y el Imperio.—La Reforma de la Iglesia. Los Ordenes mendicantes. Las herejías. La revolución comunal: sus causas, su propagación.—Las Repúblicas italianas.—Sus luchas civiles y comerciales.

SECCION DE NOTICIAS

Noticias varias

La civilización y costumbres medievales.

- A) La Caballería.
- B) La Justicia.
- C) Desarrollo intelectual.
- D) El escolasticismo.
- E) Los trovadores.
- F) Evolución del arte medieval.—España desde el siglo VIII al XV.—La dominación musulmana y los primeros Reinos cristianos.—Relaciones e influencias recíprocas de cultura.—Influencias europeas.—La hegemonía nacional. Las grandes conquistas cristianas en la Península.—La civilización de los Reinos cristianos.

A) Cultura literaria.—Renacimiento del clasicismo e influencia italiana.

B) El Arte, el románico, el ojival y el mudéjar.

C) Evolución social.—Clases sociales en los diversos reinos.—Los mudéjares y judíos.

D) Evolución política.—Las Cortes. Organismo de gobierno.—Edad Moderna.—El Renacimiento: sus causas e influencia.—Florecimiento científico y artístico de la época.—El humanismo: causas de su éxito.—Inventos, viajes, misiones y colonias.—El fin de la reconquista española, la unidad política. Los Reyes Católicos: importancia del reinado.

A) Ideal nacional.

B) La Inquisición.

C) El absolutismo y la centralización.

D) Las clases sociales y la reforma de costumbres.—El Renacimiento en España.—América.—El descubrimiento: precedentes y consecuencias.—La Conquista.—La organización colonial.—Primitivos organismos coloniales.—Precedentes intelectuales, morales y políticos de la reforma luterana.—Luchas sostenidas por católicos y protestantes en las principales naciones europeas. La contrarreforma.—La hegemonía española y la decadencia.—El imperialismo y sus consecuencias.—Fracaso del imperialismo católico.—El absolutismo.—Culminación de la cultura española.—La literatura y las Artes.—La revolución inglesa: sus causas.—Carlos I.—El parlamento Cromwell.—La restauración.—Repercusión de la revolución inglesa.—La hegemonía borbónica.—Luis XIV y su siglo.—La política, la filosofía, las letras y las artes. España borbónica.—Ideal político de los Borbones.—El nuevo imperialismo. El filantropismo.—La instrucción pública y la cultura.—La influencia francesa en la literatura y en las artes.—La revolución francesa.—Antecedentes y consecuencias en el orden político, moral y material.—Momentos culminantes.—Su influencia y expansión en Europa.—El Directorio.—El Consulado.—Las luchas del Imperio francés contra Europa.—La revolución italia-

Homenaje a un Maestro.—Con motivo del traslado voluntario a la regencia de la Escuela práctica de la Normal de Cáceres de don Tomás Lucas García, actual Maestro de Madrid y presidente de la Asociación de Maestros, un numeroso grupo de amigos y Maestros han celebrado una comida íntima como homenaje a tan culto Maestro.

Después de la comida, el Maestro nacional, señor Ballester Gozalvo, ofreció al señor Lucas García el homenaje de amistad y cariño con que le despiden los madrileños.

El señor Rodríguez Espinosa, en nombre de los amigos íntimos, se despide del culto compañero, animándole a que continúe en la región extremeña la lucha por el progreso de la escuela nacional y del Magisterio primario, de que tantas pruebas tiene dadas el señor Lucas García.

El señor Lucas García pronunció un discurso lleno de emoción por la despedida y de cariño hacia sus compañe-

na.—Pérdida del poder temporal de los pontífices.—Unidad italiana.—Rusia.—Los nobles y los aldeanos.—Pedro el Grande y Catalina II.—Repartición de Polonia.—Los Estados danubianos.—Emancipación de Grecia.—América.—Principales culturas de América.—Asimilación de la civilización europea.—Los Estados Unidos.—América Central y meridional.—Independencia de las colonias españolas.—España a través del siglo XIX.—Vida política y social. La reacción ante las nuevas ideas.—Las revoluciones y sus consecuencias. Las guerras civiles.—El desastre colonial.—La generación del 98.—Las deficiencias de la instrucción.—Síntesis del movimiento español desde el 98 hasta la segunda República.—La Gran Guerra.—Las revoluciones de la postguerra.—La Sociedad de Naciones.—Caracteres de la civilización contemporánea. Problemas sociales.—El Socialismo.—El pacifismo.—La Historia.—Evolución del concepto de la Historia.—El moderno contenido de la Historia.—La observación y la experimentación en el método histórico.—Las fuentes de la Historia. Valor y clasificación.

El Tribunal encargado de seleccionar los aspirantes a ingreso en la Normal quedará constituido en la forma que indica el artículo 5.º del decreto. Los señores Rectores harán los respectivos nombramientos y designarán de entre los cinco miembros del Tribunal al Presidente.—("Gaceta" 29 octubre.)

Visto el expediente de que se hará mérito.

ros y terminó leyendo dos inspiradas poesías, en las que refleja sus ideales sociales y pedagógicos y su gran amor hacia la enseñanza.

De Madrid.—**Carteros urbanos.** Por el Ministerio de Comunicaciones se anuncia en la "Gaceta" del día 24 del corriente una convocatoria para cubrir 500 plazas de aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Carteros urbanos.

Las condiciones para solicitar son: Tener diez y ocho años cumplidos y no exceder de treinta el día de la publicación de esta convocatoria; poseer la aptitud física necesaria; no haber sido condenado por los Tribunales de Justicia; observar buena conducta; no haber sido separado de ningún empleo público.

Las instancias se presentarán en el plazo de treinta días, a contar de la publicación en la "Gaceta".

Los ejercicios comenzarán a los tres meses de la convocatoria y se verificarán en Madrid, Las Palmas, Sevilla, Granada, Valencia, Palma de Mallorca, Barcelona, Zaragoza, Valladolid, Bilbao, Oviedo y La Coruña.

Los ejercicios son dos: el primero se refiere a escritura, análisis y Aritmética, y el segundo a organización de Correos.

El programa se publica en la "Gaceta" del 24 de octubre.

De Barcelona.—Los Maestros aspirantes a los citados cursillos que han presentado últimamente su instancia en la Universidad y proceden de los que no han aprobado las pruebas a) y b) de los cursillos que acaban de celebrarse en las Escuelas Normales del distrito, deben satisfacer en esta Universidad los derechos señalados por la convocatoria, que ascienden a 40 pesetas, salvo que además pertenezcan a los opositores del año 1930, en cuyo único caso se hallan exentos del citado pago.

De Córdoba.—El Consejo provincial de Primera enseñanza ha nombrado Maestras interinas:

De La Victoria, a doña María Carreras Dorado; de Pozoblanco, a doña Consolación Molero; de Priego, a doña Constanza Calatrava; de Villanueva del Duque, a doña Ana Joaquina Vazuela; de Arcolnocal, a doña Emilia Gahete; de Carcabuey, a doña Julia de la Peña; de El Viso, a doña Concepción Monerri.

Dichas Maestras son opositoras del último cursillo. Se las ha nombrado para someterlas al periodo de pruebas y con arreglo a lo legislado están obligadas a aceptarlas.

Fiestas religiosas.—San José; Jueves, Viernes y Sábado Santo; Ascensión, Corpus Christi, San Pedro, Todos los

Santos y Purísima Concepción, Total, 9 días.

—Ha sido aprobado el siguiente Almanaque escolar:

Fiestas nacionales.—14 de abril, de la República; 1 de mayo, del Trabajo; 2 de mayo, de la Independencia, y 12 de octubre, de la Raza. Total, 4 días.

Ferías y fiestas tradicionales y de carácter popular.—Como máximo serán 4. Total, 4 días.

Vacaciones de Navidades.—Del 18 al 31 de diciembre y del 1 al 6 de enero. Total, 20 días.

Vacaciones caniculares.—Del 19 al 31 de julio; 31 días de agosto y del 1 al 8 de septiembre. Total, 52 días.

Resumen.—Días festivos, 130; días laborables, 235. Total, 365 días.

Se determina, además, que desde 1.º de junio a 30 de septiembre habrá sesión única de ocho de la mañana a una de la tarde, y desde 1.º de octubre al 31 de mayo se implantará la semana inglesa, es decir, que el sábado habrá una sesión escolar solamente, que durará de nueve a una, y hasta el lunes no se reanudarán las clases. Todas las Escuelas están obligadas a realizar un mínimo de seis paseos o excursiones escolares, de tres horas de duración, con preferencia en primavera y otoño durante los sábados por la tarde.

—En las oposiciones celebradas en la Escuela Normal para cubrir plazas de Maestros Nacionales, han sido aprobadas las doce siguientes Maestras, con plaza:

Doña Francisca Higuera Fernández, María Carrera Dorado, Consolación Molero Amar, Presentación Pizarro Sánchez, Ana J. Mazuelas Aljama, María Pilar Carrero Dorado, Emilia Gahete Cano, Julia de la Peña Barbudo, María Liendones Reyes, María Concepción Moneró Breña, Fernanda Orozco González, Rosario Raigón López.

Maestros: Don José Coraola Morales, Francisco Canela Solís, Francisco Calvo Briones, Justiniano Luis Verdejo, Alfonso Madueño Madueño, Francisco Reyes Moreno, Miguel Blanco Cuenca, Pedro Sanz Escribano.

De La Coruña.—El Consejo provincial ha concedido los siguientes permisos a Maestras interinas para asistir a los cursillos generales del Magisterio nacional:

Maestra interina de San Félix (Montero), doña Carmen Alvarez; de Conte (Capela), doña Antonia González; de Touro, doña Gloria López Barcia; de Sumio (Carral), doña Rosa Villares; de Puentes, don José María Quiroga; de Buján en Rois, don Manuel Carracedo; de Narón, don Ramón Rey; de Toques, don Angel Sánchez; de Gonte (Negreira), don Manuel Mayo Gómez; de Illobre (Veira), doña Esperanza González; de Barro (Baña), don Juan García Amigo, de Javestre (Trazo), doña Sabina Mosquera.

A la Maestra de Corrubedo se le reclama sello de huérfanos; a la de Oliveira, copia del título de la suplente;

la Maestra de Deveso y el de Cantón proponen suplentes que suponen cambio de provisión inadmisibles; el de Natón además necesita sello de huérfanos; la de Sigrás, carece de todos los requisitos exigidos.

De Lérida.—Relación de las Escuelas nacionales que se hallan vacantes en esta provincia, para su provisión interina, las cuales pueden ser solicitadas por los señores Maestros y Maestras que se hallen en condiciones:

Vacantes para Maestros.—1, Alós de Balaguer; 2, Montoliu de Cervera; 3, Lérida (Beneficencia); 4, Figols de Orgañá; 5, Vilarrubia (Guils del Cantó); 6, Sort; 7, Bosost; 8, Hostalets (Tost); 9, Vila (Arrós y Vila); 10, Alzamora (San Esteban de la Sarga), substitución; 11, Valldarques (Montanisell), substitución.

Vacantes para Maestra.—1, Gramuntell (Sant Pere dels Arquells); 2, La Bordeta (Lérida); 3, Biosca; 4, Villanueva de Alpicat; 5, Areo; 6, Albet (Valle de Castellbó); 7, Bellvehi (Torrefeta); 8, Liñola; 9, Mayals, niñas; 10, Cerviá; 11, Peramola; 12, Torrelameo; 13, Olujas; 14, Viu de Llevata; 15, Sarroca de Bellera; 16, Santa Lucía (Mur); 17, Serradell; 18, Gulp; 19, Montanisell; 20, Castells (Tahús); 21, Enviny; 22, Gabás (Unarre); 23, Salás; 24, Gosol.

Los que pretendan alguna de las vacantes anunciadas lo solicitarán por medio de oficio dirigido al presidente del Consejo Provincial de Primera enseñanza, el que remitirán bajo sobre o entregarán al jefe de la Sección Administrativa de la provincia, dentro del plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los que reúnan las condiciones del artículo 107 del Estatuto lo harán constar en el oficio, expresando la lista y número en que figuran. Los que soliciten al amparo de las observaciones 2.ª, 3.ª y 4.ª de las publicadas en el "Boletín Oficial" del 24 de septiembre pasado, lo harán constar en el oficio con todo detalle, para la debida comprobación. El plazo posesorio será el de cuatro días, a contar de la fecha en que el interesado reciba el nombramiento.

De Logroño.—Relación de Escuelas actualmente vacantes, para ser provistas interinamente.

Maestros: Alberite, escuela núm. 2; Aldeanueva de Ebro, ídem núm. 2; Alfaro (sección graduada); Ausejo, Cabretón, Castañares de Rioja, Cornago, Enciso, Fuenmayor, mixta (barrio de la estación); Logroño, nueve secciones; Munnilla, Navarrete, Ojacastro, Quel, Rincón de Soto, San Asensio (sección graduada); Torrecilla de Cameros, Villalobar, Viniegra de Arriba.

Maestros a quienes han de adjudicarse interinamente las Escuelas actualmente

INSPECTORES MAESTROS Academia Charentón

Preparación por correspondencia dirigida por Profesores de Escuela Normal e Inspectores de Primera Enseñanza.

Informes: A. R. Charentón.—Santa Engracia, 143. Madrid.

Academia Charentón. Opositores del 30.

Contestaciones completas al Cuestionario. Informes: A. R. Charentón. Santa Engracia, 143, Madrid.

Fichas para solicitar Escuelas

Maestros, blancas; maestras, rosa. Direcciones de graduadas: maestros, azul; maestras, amarillo

25 ejemplares, 1,00 pesetas

Relaciones para acompañar a las fichas de petición de vacantes, 0,10 pesetas cada una

No serviremos ningún pedido que no venga acompañado de su importe y de una dirección de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Pídanse a calle de Quevedo, 7.

MADRID - Central

vacantes en la provincia.—Don Martín Laserna Solano, don Jesús Sáinz Ruiz, don Modesto Fernández Burgos, don Carmelo Bozal Calvo, don Manuel Bastida Cabezón, don Andrés Adán Heredia, don Julio A. Pérez Pinillos, don Fabián Palacios Martínez, don Mateo Rodrigo Aritmendi, don Pedro González Ibáñez, don José María Matute Arbo, don Aurelio de Diego Sánchez, don Santiago Ruiz Pascual, don Gabriel Villarreal Preciado, don Andrés Pascual Martínez, don Eliseo Haro Postigo, don Francisco Santaolalla Alonso, don Pedro Sánchez García, don Francisco Collado Ruiz, don Félix Castro Gómez, don Pascual Aldana, don Ricardo Campo Murga, don Leandro Martínez Varea, don Felipe Martínez, don Antonio Pascual Pinedo y don Antonio Sáenz Pernaut.

—Lista de aspirantes a interinidades en las Escuelas de la provincia.

Maestros: Opositores con derecho a plaza en expectativa de destino.—Don Martín Laserna Solano.

Maestros que tienen prestados servicios interinos.—Don Juan A. Rodríguez Murga, don Sotero López Ruiz, don Carmelo Bozal Calvo, don Jesús Sáinz Ruiz, don Andrés Adán Heredia, don Fabián Palacios Martínez, don Pedro González Ibáñez, don Aurelio de Diego Sánchez, don Gabriel Villarreal Preciado, don Eliseo Haro Postigo, don Pedro Sánchez García y don Félix Castro Gómez.

Maestros que no cuentan servicios interinos.—Don Modesto Fernández Burgos, don Manuel Bastida Cabezón, don Julio A. Pérez Pinillos, don Mateo Rodrigo Aritmendi, don José M. Matute Arbo, don Santiago Ruiz Pascual, don Andrés Pascual Martínez, don Francisco Santaolalla, don Francisco Collado Ruiz, don Pascual Aldana, don Ricardo Campo Murga, don Leandro Martínez Varea, don Felipe Martínez Hidalgo, don Urbano Sanz Martínez, don Antonio Pascual Pinedo, don Antonio Sáenz Pernaut y don Luis Moreno Aizpurua.

De Pontevedra.—El tribunal ha propuesto para plaza, en el Cursillo para opositores de 1923 a los siguientes:

Maestras.—Número 1, María de la Concepción Villar Vaamonde; 2, María de la Aurora Madero Prada; 3, María de la Concepción Longa Vázquez; 4, Rosa Santos Lores; 5, Esmeralda Cal Fernández; 6, Clotilde Barreiro Torres; 7, Celia Piñeiro Cascallar; 8, María del Perpetuo Socorro Rial Díaz; 9, Constanza González Rodal; 10, Celia González Rodríguez; 11, Dolores Caamaño Bournacell; 12, Dolores Paz Fernández; 13, Amelia López Lesteiro; 14, Ramona Fernández Alvarez; 15, Asunción López Blanco; 16, María del Carmen J. Lorenzo Cancela; 17, Josefa Garrido Otero; 18, Vicenta Esperón Rodríguez; 19, Amalia Mauricio Santos; 20, Raquel Granja Portas; 21, Carmen Tobío Por-

tas; 22, María Josefa Ochoa Arias; 23, Dula Reboredo Rodríguez; 24, Lucila Rodríguez Tovar; 25, Lucila Elena Sánchez Blanco; 26, Esmeralda Rodríguez Bouza; 27, Ramona Lourido Barros; 28, Flora Luaces Peón; 29, Felisa González Barros; 30, Socorro Míguez Villanueva; 31, María Cristina Molas Iglesias; 32, Asunción Fernández Hermida.

Maestros.—Número 1, Manuel Ameijeiras Picallo; 2, Serafín Alonso Veiga; 3, Jesús Iglesias Iglesias; 4, Manuel Bértola Ramos; 5, Eulogio Ozón Martínez; 6, Joaquín Romero Míguez; 7, Modesto Novelle Mosquera; 8, Gonzalo Pardellas Puga; 9, Luciano Cores Iglesias; 10, Claudino Vidal Peleteiro; 11, Marcial Beade Barral; 12, Fortunato Rey López; 13, Teodoro Rodríguez Franco; 14, Manuel Guillán Abalo; 15, José María Couceiro Núñez; 16, Manuel Vázquez Nogueira; 17, Manuel Fernández Carlés; 18, José Pérez Sabor; 19, Constantino Alvarez Argüelles; 20, Manuel Rey García; 21, Manuel Somoza Couceiro; 22, Francisco Rodríguez Montero; 23, Alvaro Fernández González; 24, Dionisio Uña Escudero; 25, Eugenio Meizoso Núñez; 26, Marcial Pardellas Puga; 27, Antonio Rodríguez Vázquez; 28, Antonio Pérez Cubelas; 29, Salustiano Jorge Franco; 30, Luciano Folgar Monteagudo; 31, Angel Boullosa Rajó.

—El Consejo provincial ha hecho los siguientes nombramientos interinos:

Doña Regina Calzado Carballo, para Burgueira en Oya; doña Consuelo Baladrón Martínez, para Vidueiros en Dozón; doña María Carmen Romero Alvarez, para Cornado en Cuntis; doña Escalitud Martínez Agra, para Pardemarin de Estrada; doña Elvira Segade Rodríguez, para Oirós en Carbia; doña María Esther García Bermúdez, para Froján en Laín; doña María del Carmen Barreiro, Fernández, para Brenzos de Abajo en Lalín; doña Carmen Vidal Martínez, para Adelán en Rodeiro; don Elías Malvar Graña, para Puente Sampayo, y don Armindo Rodríguez Franco, para Alceme en Rodeiro.

Se renovó la autorización concedida al presidente del Consejo para que nombre sustitutos a los Maestros que practiquen los anunciados Cursillos.

De Salamanca.—El Consejo provincial ha acordado el Almanaque escolar con los siguientes días de asueto:

Enero.—Del 1 al 6 inclusive, vacaciones de Pascua, 6 días; domingo, 3. Total, 9 días. Febrero.—Domingos, 4. Total, 4 días. Marzo.—Domingos, 4; día 19, San José, 1. Total, 5 días. Abril.—Domingos, 4; Semana Santa (movible), 4; día 14, fiesta de la República, 1. Total, 9 días. Mayo.—Domingos, 4; día 1, fiesta del Trabajo, 1; día 2, fiesta nacional, 1; Ascensión del Señor (movible); 1. Total, 7 días.

Junio.—Domingos, 4; día del Corpus (inmovible), 1; día 29, San Pedro y San Pablo, 1. Total, 6 días. Julio.—Domingos, 2; del 17 al 31 inclusive (vacación canicular), 15. Total, 17 días. Agosto.—Vacación canicular, 31. Total, 31 días. Septiembre.—Del 1 al 15 inclusive, vacación canicular, 15; domingos, 2. Total, 17 días. Octubre.—Domingos, 4; día 12, fiesta de la Raza, 1. Total, 5 días. Noviembre.—Domingos, 4; día 1, fiesta de Todos los Santos, 1. Total, 5 días. Diciembre.—Domingos, 3; día 8, la Purísima Concepción, 1; del 23 al 31 inclusive, vacaciones de Pascua, 9. Total, 13 días. Fiestas locales en cada pueblo, 2. Total, 2 días. Total días de vacación, 130.

La sesión de la tarde de los jueves, podrá destinarse a paseos y excursiones escolares.

De Zaragoza.—Relación de expedientes que han resultado con defectos al ser examinados, pertenecientes a Maestras que solicitaron verificarlos en la provincia de Zaragoza.

Reintegro en los certificados de penales y médico, a doña Joaquina Abad Rubio y doña Carmen Royo Turón.

Derechos de inscripción; reintegro de la certificación de estudios y sello de

¡Cuánto deleita al niño dibujar!

“MI CARTILLA”

por TRILLO TORIJA

aprovecha esa disposición infantil para que aprenda con gusto y racionalmente la lectura y escritura. Numerosísimos dibujos a dos colores.

Primera parte: 32 páginas, 0,30 pesetas

Segunda parte: 48 páginas, 0,50 pesetas

LIBROS Y REVISTAS

El verdadero amor, novela por Rafael Pérez y Pérez, maestro nacional. Editorial Juventud. Barcelona.

Una novela más de Pérez y Pérez. Una novela, como todas las suyas, amena, interesante y sugestiva. Todos los trabajos de este gran compañero llevan la misma característica: se leen de una vez. Pérez y Pérez ha comprendido bien que cuando las cosas tiran del interés del individuo, éste queda subyugado por ellas. Pone en sus escritos emoción; mueve sus personajes en un ambiente de dinamismo y luminosidad; agita hábilmente y con oportunidad las pasiones humanas, y así el lector queda forzosamente aprisionado ante el panorama que la intuición del artista le presenta.

"El verdadero amor" es una novela sencilla, bien concebida y mejor desenvuelta. Sus personajes son tipos reales, hombres y mujeres de carne y hueso, que se mueven a impulsos de sus virtudes y vicios, formando así un ambiente de realidad y verismo insuperable. La sencillez, modestia y alta espiritualidad de Mariflor Montalvo; la envidia, rastrera y ruin de Lola Padilla y Nati Caballero; la grandeza de intención de Juan María Valeárcel; la insipidez del marqués de Casa-Terraes, etcétera, etcétera, todo ello da un tono emocionante a esta novela, cuya lectura deja el espíritu satisfecho, porque al fin se ve cómo definitivamente triunfan la verdad sobre el error y la virtud sobre el vicio.

Pero con ser "El verdadero amor" una novela singular no es la mejor del autor. Pérez y Pérez se supera en cada novela que produce, guardando siempre el orden cronológico. Aparece más evolucionado y completo en "Levántate y anda" y en "El último cacique", que en la novela que comentamos, dada a la luz hoy, pero confeccionada en el año 1922.

Pérez y Pérez es un maestro que honra a la clase. Allá en un rincón de la provincia de Alicante, a solas con sus ensueños y sus ilusiones, crea tipos y forja caracteres para consuelo y deleite de infinidad de seres humanos ávidos de emoción.—Pérez Civil.

Vademécum de Fisiología, por P. Schultz, traducido del alemán por A. Morana Jiménez. Madrid, 1931.

Forma un volumen de 265 páginas, elegantemente presentado, con buen papel y excelente impresión, fácilmente manejable y adornado con muchos grabados.

Su contenido es todo un tratado de Fisiología, escrito por P. Schultz, arreglado por R. Du Bois-Reymond, y traducido al español por el joven doctor en Medicina A. Morana Jiménez.

La traducción se ha hecho de la XII-XIV edición alemana; pero contiene algunos párrafos de ediciones anteriores, al objeto de que pueda ser mejor entendida la materia por aquellos a quienes la obra va destinada, que son muy particularmente los que se inician en la ciencia fisiológica.

La doctrina está expuesta con sencillez y claridad para que pueda ser fácilmente comprendida, sin que por eso se advierta extensión y profundidad insuficiente, para que pueda apreciarse su fundamento esencial y el alto valor científico, que le ha sido reconocido a esta obra entre los hombres cultos.

El doctor a Morana Jiménez ha hecho un bien inapreciable al traducir esta obra, donde se expone la doctrina fundamental de la Fisiología, con toda claridad y sin pretensión alguna.

Precio del ejemplar, 12 pesetas. Puede pedirse a esta Administración.

CRONICA GENERAL

DIA 28 DE OCTUBRE

Madrid: Se rumorea que Azaña tiene ya en estudio el proyecto sobre retiro de funcionarios civiles para ir a la amortización del 50 por 100 de las plazas. Los que tengan más de veinte años de servicios podrán retirarse con el 80 por 100 del sueldo y los demás con el 70 por 100. Los que permanezcan en activo tendrán una jornada de siete horas, y podrán cobrar un plus de hasta un 20 por 100. En la discusión de la Cámara al título IV los progresistas presentaron una enmienda referente al referendum para apelar de las Cortes. Los socialistas se opusieron a la enmienda y se suspendió la sesión.

—El señor Domingo manifestó que el Presupuesto de Instrucción sufriría un aumento de 100 millones destinado íntegramente al servicio. Se suprimirán todas las gratificaciones y no habrá mejora de sueldos. Las Escuelas especiales dependerán de Instrucción.

Provincias: Se ha resuelto la huelga de panaderos en Sevilla y el personal huelguista ferroviario se reintegró a sus puestos. Los Sindicatos Libres de Barcelona piden la vuelta a la existencia legal.

Extranjero: Las elecciones inglesas han dado el siguiente resultado: A favor del Gobierno, 550 puestos divididos así: Conservadores, 475; liberales nacionales, 60; laboristas nacionales, 13; independientes, 2, y 57 puestos para la oposición, de los cuales 50 son laboristas y siete liberales.

DIA 29 DE OCTUBRE

Madrid: El presidente del Consejo, señor Azaña, manifestó acerca del decre-

huérfanos, a doña Flora Agurred Eche-suri.

Sello de huérfanos, a doña Emiliana Albertin López, doña Carmen Lahuerta Consejo y doña Josefina Santa María Casajús.

Reintegro de la copia del título, a doña María del Pilar Bañolas Carbonel, doña María de los Milagros Garcés Cabrerizo y doña Dionisia Agustina Salvador Genzor.

Reintegro en el certificado de penales, a doña Asunción Barea Sabas, doña Cristina García Navarro, doña Moreda Peralta Rodrigo y doña Juliana Respaldiza Ugarte.

Certificado médico, a doña Felisa Belmonte Estopiñán, doña Asunción Larumbo Tomás, doña Carmen López Rodríguez, doña Carmen Llombart Foz, doña Emilia Nieto San Agustín y doña María de los Angeles Sánchez Urrutia.

Certificado médico y de penales, a doña Paula Concepción Cámara y doña Ceferina Rodríguez Mangas.

Sello de huérfanos y reintegro del certificado de penales, a doña Miguela Clemente Morón.

Certificado de penales, a doña Cristina García Navarro.

Certificado del título, de penales y médico, a doña Angeles Gracia Gargallo.

Reintegro de los certificados médico, penales y nacimiento, a doña María Jesús Lacarrea Yanguas.

Sello de Colegio de Huérfanos y reintegro de la partida de nacimiento, a doña Adelaida Lopetegui Rueda.

Certificación de la copia del título profesional, a doña Natividad Josefina Magallón Pastor.

Reintegro del certificado médico, a doña Ursula Maisterra Oset y doña Blanca Cangua Miravete.

Reintegro de la hoja de servicios, a doña Felicísima Merenciano Sanz, doña María de los Angeles Querol y doña Pilar Serrano Langarita.

Sello de huérfanos y reintegro del certificado médico, a doña María del Carmen Olaertúa Bastida.

Reintegro del certificado de penales y certificado médico, a doña Emilia Esmeralda Duce Baquero.

Derechos de inscripción y toda la documentación, a doña María del Pilar Pérez Hernando y doña Rosario Torrubia Saldaña.

Reintegro del certificado de nacimiento, a doña Rafaela Rosel Abad.

Derechos de inscripción, a doña María del Pilar San Lorenzo Brieba y doña Emilia Vidal Gimeno.

Toda la documentación, a doña Eugenia Torrubia Laborda.

Maestro séptima categoría y Maestra octava, en pueblo 8.000 almas, permutarían consortes. Dirigirse a M. Barrera, en Herrera (Sevilla).

El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a 1,25 pesetas línea del cuerpo 8, de unas cuarenta letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	24,00 pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	12,00 —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

to de funcionarios que lo tenía pensado desde 1918, y que bastó dictárselo a una mecanógrafa. Anunció otras reformas también pensadas y que llevará en su día a la práctica. A consecuencia de la aplicación de la ley de Defensa de la República han sido confinados dos oficiales en Fonsagrada (Lugo). Se anuncia una disposición contra la acumulación de cargos. Conforme anunciamos se ha publicado el decreto sobre funcionarios. Podrán solicitar el retiro con el 20 por 100 de descuento en sus haberes el 50 por 100 de los funcionarios. Los que resten tendrán ese mismo aumento y siete horas de trabajo. El Gobierno amortizará las vacantes. Se ha dado un plazo de quince días para solicitar el retiro voluntario y se han suspendido todas las oposiciones. El decreto no afecta a los maestros. La Cámara aprobó el artículo del referéndum, siempre que lo pida el 15 por 100 del Cuerpo electoral. Durante la nocturna hubo interpe-lación sobre Confederaciones.

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 60; 5 por 100 Amortizable, 1900, con impuestos, 78,15; ídem 5 por 100, 1927, sin impuestos, 85,50. Moneda: francos franceses, 43,95; francos suizos, 218,95; libras, 44,25; dólares, 11,17, y marcos oro, 2,67.

Provincias: Ha terminado la huelga de los ferroviarios andaluces, reanudándose

normalmente el servicio de trenes en Andalucía. Rada, que estaba preso y se evadió de la cárcel de Sevilla, ha dejado en poder de la Policía importantes documentos. Varios cómplices han sido detenidos. Procedentes de Barcelona han llegado a Madrid varios delegados del Sindicato Libre para gestionar la vuelta a la vida legal de aquel Sindicato.

Extranjero: Se han producido desórdenes en Pernambuco, y los rebeldes se han apoderado de varios barrios. El Gobierno inglés cuenta con una mayoría de 553 diputados. Ningún comunista ha obtenido acta. Se dice que Snowden dejará la cartera de Hacienda. Macdonald y el Rey han conferenciado.

DIA 30 DE OCTUBRE

Madrid: El decreto sobre funcionarios no entrará en vigor hasta el 1 de enero, fecha en que comenzarán a regir los nuevos presupuestos. Será todo lo flexible que sea preciso para que no perjudique ni al Estado ni al interesado. La Cámara trató de la elección del Presidente de la República. Se acordó que fuera elegido por el Parlamento y un número igual de compromisarios elegidos por votación directa con arreglo a una ley especial. Manifestó el señor Domingo que había sido destituido el director de la Biblioteca de la Universidad de Barcelona.

FRANQUEO CONCERTADO

Cotizaciones de Fondos Públicos y Moneda: Interior 4 por 100, 60; 5 por 100 Amortizable, 1900, con impuesto, 78,75; sin impuesto, 85,50. Moneda: francos franceses, 43,95; francos suizos, 219,95; libras, 43,75; dólares, 11,17; marcos oro, 2,67.

Provincias: Rada intentó fugarse de la Comisaría donde estaba detenido. Ha sido esposado y conducido por la Guardia civil a un castillo en Cádiz. Los marineros de Asturias han anunciado la huelga. Desembarcarán e irán al paro por no haber conseguido de los armadores las mejoras solicitadas. El gobernador de Sevilla ha dictado órdenes severas para que los jornaleros no dejen los jornales en las tabernas, que se cerrarán a las nueve de la noche.

Extranjero: Los chinos continúan en revolución. Un general se ha alzado con setenta mil rebeldes. Se dice que los sovits han mandado varios camiones con armas para los revoltosos.

Maestro de Montalbo (Cuenca), séptima categoría, desea permutar, por motivos de salud, con las provincias de Cuenca, Toledo, Guadalajara, Ciudad Real.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
Oficinas: Calle de Quevedo, 7.
Talleres: Calle de la Colegiata, 7.